

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE VILLET A-CUNDINAMARCA

SECRETARIA.

LIQUIDACION DE COSTAS –ART- 366 DEL C.G.P.

SE PROCEDE A REALIZAR LA CORRESPONDIENTE LIQUIDACIÓN DE COSTAS ORDENADA en la sentencia del 29 de septiembre de 2022 (primera instancia) y 31 de agosto 2023 (Segunda instancia).

Proceso No. 2022-00088-00
Clase de Proceso: DIVORCIO
Demandante: FLOR MIREYA MOLINA CUERVO
Demandado: ALVARO FERNANDO PRIETO OVALLE.

En cumplimiento a lo normado en el artículo 366 del C.P.P, procedo a realizar la liquidación de costas en el presente expediente así:

Agencias en Derecho Primera Instancia. \$ 2.600.000.

Mediante sentencia del 13 de septiembre de 2023,
Se condeno en costas al ejecutado, equivalente a
2 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Nota. Segunda instancia no condenó.

Citaciones:	-0-
Pólizas:	-0-
Publicaciones:	-0-
Cauciones:	-0-
Honorarios Auxiliares de la Justicia	-0-
Impuesto de Timbre	-0-
Otros Gastos.	-0-

TOTAL. -----
\$ 2.600.000.00

SON: DOS MILLONES SEISCIENTO MIL PESOS M/CTE.

La anterior liquidación de costas se fija en el micro sitio del Juzgado, hoy 16 de febrero dos mil veintitrés (2.024), siendo las ocho (08 a.m.), y permanecerá en la secretaria a disposición de las partes por el término legal de un día y termina el día (16) de febrero de 2.024. Inicia el traslado legal por tres (3) días, cuyo cómputo inicia el (19) de febrero, a las 8,00 a.m. y termina el (21) de febrero de 2.024.

La secretaria.

CLARA INÉS CIFUENTES JIMÉNEZ